**BLOQUEO DE SITIO ROYRICHIE, QUINIELASANDIEGO. BLOQUEO REFERENCIAS AL SR. DI PROSPERO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Correccional y de Faltas N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ordenó el bloqueo de acceso al dominio: www.royrichie.com en relación a la causa N° 8890/18 caratulada: "PAGINA WEB ROYRICHIE.COM S/INF ART. 301 BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE".
El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Correccional y de Faltas N° 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ordenó el bloqueo de acceso al dominio: www.quinielasandiego.com.ar en relación a la causa N° 8950/18 caratulada: "WWW.QUINIELASANDIEGO.COM.AR S/ ART. 301 BIS DELCÓDIGO PENAL - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE".
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) ordenó bloquear y eliminar el nombre, fotografías, videos y toda referencia vinculada al Sr. Norberto Di Prospero como así también las URLs individualizadas en el escritorio de inicio y a los que se accede a través de los servidores [www.yahoo.com.ar](http://www.yahoo.com.ar) y [www.google.com.ar](http://www.google.com.ar).
En el caso de que no se cuente con la tecnología necesaria para limitar los sitios en el territorio correspondiente, se solicitará el bloqueo de los dominios en todo el país. En este sentido, Enacom asumirá el control de la verificación del cumplimiento total de las medidas y, además, deberá informar a la fiscalía en el término de 72 hs la implementación de dichas órdenes. Sin embargo y dado que el ente - como fuese correspondientemente informado en ocasiones anteriores - no tiene competencia para bloquear sitios web ni cuenta con capacidad técnica para realizar esta tarea, comunicará las medidas, a través de las notas correspondientes, a las principales ISP del país, Cámaras y Federaciones de Cooperativas que agrupan a los ISP.